



Resolución Ministerial

N° 361-2024-MINEDU

Lima, 18 JUL 2024

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° UFD2024-INT-0521591; y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 93.1 del artículo 93 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al pliego Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el presupuesto del Año Fiscal 2024, a favor de las unidades ejecutoras de educación de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las intervenciones priorizadas por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales “Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular”, “Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica”, “Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva”, “Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria”, “Fortalecimiento de la educación superior tecnológica” y “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, así como acciones centrales y asignaciones presupuestarias que no resultan en productos. Asimismo, establece que los citados recursos serán transferidos previo cumplimiento de compromisos de desempeño para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad, precisando que los compromisos y lineamientos son definidos mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación, que se encuentran relacionados, entre otros, a las acciones detalladas en dicho artículo;

Que, el numeral 93.3 del mencionado artículo dispone que los referidos recursos, en lo que corresponda, son transferidos, según cronograma y las disposiciones que establezca el Ministerio de Educación para tal fin. Para tal efecto, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas por el referido artículo se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Educación, a propuesta de este último, debiéndose publicar el decreto supremo correspondiente hasta el 17 de julio de 2024;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 046-2024-MINEDU, se aprueba la “Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2024”, cuyo objetivo es establecer los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño denominado “Compromisos de Desempeño 2024” (en adelante, la Norma Técnica), en el marco de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;





Que, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Unidad de Financiamiento por Desempeño es responsable de proponer y coordinar la implementación de metodologías y mecanismos de financiamiento por desempeño dirigidos a instituciones, programas educativos e instancias de gestión educativa descentralizada;



Que, la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N° 00078-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, sustenta la necesidad de realizar modificaciones a la Norma Técnica, con el fin de precisar la finalidad presupuestal a la cual se asignan los recursos a ser transferidos;

Que, asimismo, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N° 01401-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, emite opinión favorable a la propuesta de modificación de la Norma Técnica, precisando que la misma se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación; y, no irrogará gastos adicionales al Pliego 010: M. de Educación, ni al Tesoro Público, al encontrarse dentro de los alcances del artículo 93 de la Ley N° 31953;

Que, con el Informe N° 00907-2024-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco del análisis legal realizado y teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente de Vistos, opina que la propuesta de modificación de la Norma Técnica resulta legalmente viable, por lo que considera pertinente proseguir con su trámite correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los literales i) y j) del numeral 6.8 del ítem VI de la “Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2024”, aprobada por la Resolución Ministerial N° 046-2024-MINEDU, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.





Resolución Ministerial

N° 361-2024-MINEDU

Lima, 18 JUL 2024

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Morgan Niccolo Quero Gaime

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

ANEXO

Modificación de los literales i) y j) del numeral 6.8 del ítem VI de la “Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2024”, aprobada por la Resolución Ministerial N° 046-2024-MINEDU

“VI. Desarrollo de la Norma Técnica

(...)

6.8 Del uso de los recursos transferidos por el cumplimiento de los compromisos

(...)

i. La UPP realiza el seguimiento presupuestal sobre el uso de recursos de cada UEE, para lo cual toma en cuenta la ejecución presupuestal en la Finalidad 0291045 “Acciones financiadas en el marco de Compromisos de Desempeño a nivel nacional y regional”, o la finalidad del Programa Presupuestal según corresponda.

j. La incorporación y ejecución de los recursos transferidos a través del presente mecanismo deben realizarse considerando las finalidades según lo dispuesto en el literal anterior, bajo responsabilidad. Asimismo, la Finalidad 0291045 no debe contener recursos distintos a los transferidos por los CdD, bajo responsabilidad de la IGED.”

